

CERTIFICACIÓN

La infrascrita Secretaria Municipal de Catacamas **CERTIFICA QUE:** en el Libro de Actas que se llevó el año 2009, se encuentra el **Acta No. 13** de Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal, el miércoles 6 de mayo del mismo año, encontrándose el **PUNTO DECIMO-** Aprobación Reglamento de Becas: La Comisión de Educación presenta a la Corporación Municipal el Reglamento de Becas del nivel Universitario al cual le hicieron las correcciones de fondo y forma recomendadas por este órgano deliberativo.- La Corporación Municipal acuerda: **Acuerdo N°.S.O.133-09:** Aprobar el Reglamento de Becas para estudiantes Universitarios; documento que será refrendado por la Corporación Municipal y entrara en vigencia el día de la ratificación de la presente acta.

Catacamas, Olancho 26 de Diciembre de 2019.


LIC. DANIA ESTHER MELARA ORDÓÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



Corporación Municipal Comisión de Educación

Reglamento Para Otorgamiento de Becas Para Nivel Universitario Estatal por la Corporación Municipal de Catacamas.

Considerando: Que el capítulo VIII de la educación y Cultura, Artículo No.151 plantea que la educación función esencial del Estado para la conservación, el fomento y difusión de la cultura la cual deberá proyectar sus beneficios a la sociedad sin discriminación de ninguna naturaleza.

Considerando: Que según la Ley de Municipalidades artículo 12 numeral 12 es una atribución la promoción de la cultura.

Considerando: Que el artículo 25 de la Ley de Municipalidades en el numeral 1 y 4 plantea que es la facultad del gobierno local la de crear., reformar, derogar instrumentos normativos locales conforme a la ley.

Considerando: Que la Corporación Municipal creó la comisión de Educación con el fin de coordinar actividades educativas en el municipio.

Considerando: Que en reunión corporativa se resolvió aprobar reglamento de otorgar becas para nivel universitario a estudiantes del municipio de Catacamas y para ello asigno a la Comisión de Educación para la elaboración del mismo.

Por tanto la honorable Corporación Municipal de Catacamas
Acuerda:

MUNICIPALIDAD DE CATACAMAS

Departamento de Olancho, Honduras, C.A.

CAPITULO PRIMERO:

Artículo I. Objetivo el presente cuerpo legislativo reglamenta lo concerniente a la selección de jóvenes para el otorgamiento de becas para el nivel universitario por la Corporación Municipal de Catacamas.

CAPITULO SEGUNDO:

De la Organización:

Artículo No.1 Crease la Comisión de excelencia educativa para otorgar las becas a nivel universitario a jóvenes del municipio de Catacamas.

Artículo No.2. La comisión educativa estará integrada por el Alcalde Municipal, Coordinadora-Comisión de Educación y Comisionado Municipal.

CAPITULO TERCERO:

Artículo No.1 Requisitos para acceder a una Beca de Nivel Universitario:

- a) Ser soltero (a).
- b) Originario del municipio de Catacamas.
- c) Haber egresado de secundaria con excelencia académica y en centro estatal con un mínimo de 91% en primer ingreso y 80% para quienes están en la universidad.
- d) Estar matriculado en la Universidad del estado.
- e) Proceder de una familia de escasos recursos económicos.
- f) No ser becado por otra institución pública o privada.

Artículo No.2 Cuando el estudiante se retire de la Universidad que este matriculado y/o no obtuviese notas de 80% en las clases matriculadas perderá su beca asignada y la comisión seleccionará otro (a) estudiante, esta beca tendrá una duración durante curse su carrera, carga académica mínima de 16 U.V.

MUNICIPALIDAD DE CATACAMAS
Departamento de Olancho, Honduras, C. A.

CAPITULO CUARTO:

De la participación:

Artículo No. 1 Las autoridades educativas de los centros oficiales de segunda enseñanza proporcionaran listas de nombre de estudiantes con excelencia académica.

Artículo No. 2. La comisión de excelencia de Educación investigaran las condiciones socioeconómicas de los jóvenes aspirantes.

Artículo No. 3. La Comisión de excelencia Educativa para otorgar becas de Nivel Universitario presentara la lista de jóvenes seleccionados a la Honorable Corporación Municipal.

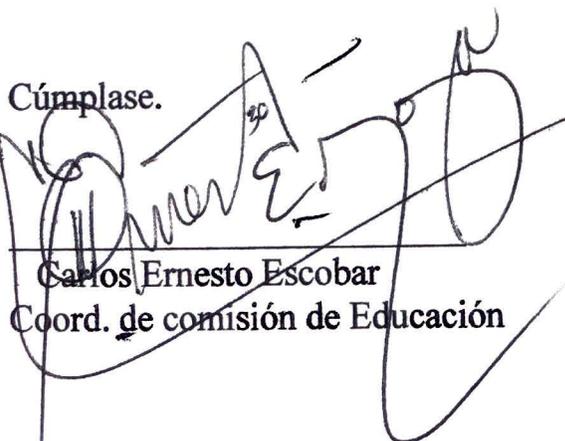
Artículo No. 4. La Comisión Educativa solicitara a las autoridades educativas informe de los resultados académicos obtenidos por los estudiantes favorecidos.

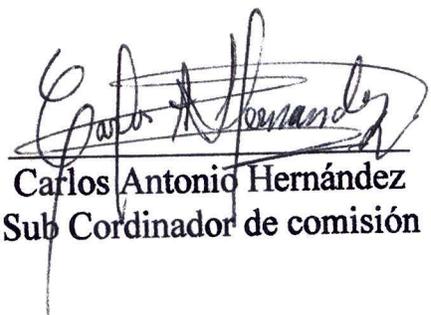
Artículo No. 5 Vigencia:

Este reglamento entrara en vigencia a partir de su aprobación y publicación por un medio de comunicación.

Dado en la ciudad de Catacamas, Departamento de Olancho a los _____
Del _____ del año dos mil nueve.

Cúmplase.


Carlos Ernesto Escobar
Coord. de comisión de Educación


Carlos Antonio Hernández
Sub Cordinador de comisión